



**FIJA SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA
EN EL MARCO DE CONVOCATORIA
ESPECIAL DE APOYO A ESPACIOS
CULTURALES 2021 DEL PROGRAMA
DE APOYO A ORGANIZACIONES
CULTURALES COLABORADORAS**

EXENTA N° 2293 19/08/2021

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto Supremo N°185, de 2021, del Ministerio de Hacienda, el cual modifica el presupuesto vigente del sector público; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 2, de 2020, que determina la forma de ejecución de la asignación 138 "Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras"; en la Resolución Exenta N° 978, de 2021, que aprueba bases de convocatoria pública; en la Resolución Exenta N° 1669, que formaliza postulaciones inadmisibles; en la Resolución Exenta N° 1983, que resuelve reposiciones; en la Resolución Exenta N° 2226, que resuelve recursos jerárquicos; en la Resolución Exenta N° 1.339, que designa evaluadores; y en las Resoluciones Exentas Nos. 1.683 y 2.072 que formaliza designaciones de representantes de comisión de selección; todas de 2021 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, dictadas en el marco de la convocatoria especial de Apoyo a Espacios Culturales 2021 del Programa de Apoyo a Organizaciones Colaboradoras.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que la ley N° 21.289 que establece el presupuesto del Sector Público para el año 2021, contempla en su partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 138, glosa N°17 "Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras", recursos destinados a fortalecer la sostenibilidad de las organizaciones que realizan intermediación cultural e impulsan el desarrollo de la programación y circulación artística, en relación a la gestión, los recursos económicos y la asociatividad. Del mismo modo, la ley agrega que la asignación se ejecutará mediante Resolución N° 2, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y sus modificaciones, las que deben ser visadas por la Dirección de Presupuestos.

Que la referida Resolución N° 2, señala que la asignación comprenderá entre otros componentes el "Fortalecimiento de la gestión y programación", el cual será ejecutado mediante el sistema de concurso público que tiene por objetivo apoyar la continuidad de organizaciones que realizan intermediación cultural a través del financiamiento de planes de gestión.

Que por otra parte, la ley N° 21.289 en su glosa N°24, asignación 001, ítem 10, subtítulo 30 del programa 01, capítulo 01, partida 29 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, creó el Fondo de Emergencia Transitorio, el cual tiene por objeto mitigar los efectos de la crisis sanitaria y económica

en las organizaciones que desarrollan actividades culturales promoviendo la recuperación del sector, a través de los programas regulares de la partida. En virtud de ello, se dictó el Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda, el cual modifica el presupuesto vigente del sector público, estableciendo que los recursos podrán ser destinados para nuevas convocatorias públicas de la referida asignación presupuestaria, según criterios y características definidas mediante resolución por el Subsecretario de las Culturas y las Artes, de acuerdo a las normas de ejecución del Fondo de Emergencia Transitorio COVID- 19.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 978, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, fueron aprobadas las bases de Convocatoria Especial de Apoyo a Espacios Culturales 2021 del Programa de Apoyo a Organizaciones Colaboradoras.

Que de conformidad con las bases de convocatoria las postulaciones admisibles fueron puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. De esta forma cada plan de gestión fue evaluado de manera independiente por un/a funcionario/a de la Subsecretaría, los/as que fueron designados/as mediante la Resolución Exenta N° 1.339, de 2021. En consecuencia, una vez concluida la etapa de evaluación, la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes confeccionó una nómina con las postulaciones evaluadas ordenadas de mayor a menor puntaje, remitiéndola a la Comisión de Selección conformada de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Exentas Nos 1.682 y 2072, ambas de 2021 y de esta Subsecretaría.

Que con fecha 13 de agosto de 2021, la Comisión de Selección sesionó, determinando cuales de las postulaciones serían seleccionadas y seleccionadas en lista de espera, de acuerdo a los criterios dispuestos en bases. Al respeto, se deja constancia que no existieron postulaciones no seleccionados en el marco de la referida convocatoria pública.

Que en consideración de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

**RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA**

SELECCIÓN de las postulaciones que a continuación se indican, en el marco de la Convocatoria Especial de Apoyo a Espacios Culturales 2021 del Programa de Apoyo a Organizaciones Colaboradoras, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Selección, de fecha 13 de agosto de 2021, conforme consta en los antecedentes del presente acto administrativo:

Planes de gestión pertenecientes a postulantes con domicilio legal en regiones distintas a la región Metropolitana

Folio	Plan de gestión	Responsable	Región	Monto solicitado	Monto asignado	Puntaje	Imputación recursos
611284	REACTIVACIÓN DEL CENTRO CULTURAL AL MARGEN	Centro Cultural Al Margen	Región del Maule	\$35.219.279	\$35.219.279	100,00	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
612132	Programación artística del Centro Cultural Hágase Payasito	Centro Cultural Hágase Payasito	Región del Maule	\$39.279.684	\$39.279.684	100,00	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
610878	Continuidad de Asociación -1 Cine	Asociación -1 Cine	Región de Los Lagos	\$39.893.820	\$39.893.820	97,50	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
612183	Teatro San Martín Rancagua 2021	Compañía de teatro la maquinaria	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	\$39.099.450	\$39.099.450	96,00	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
611896	Sesiones Candelaria	Centro cultural la candelaria	Región del Maule	\$40.000.000	\$40.000.000	92,50	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
611624	REACTIVACIÓN CENTRO	CENTRO CULTURAL IPA	Región de Valparaíso	\$39.999.996	\$39.999.996	92,00	Decreto Supremo N° 185, de 2021,

	CULTURAL IPA DE VALPARAÍSO						del Ministerio de Hacienda
610786	Plan de Formación y Articulación Social	Centro Cultural y Social Circuito Norte	Región de Tarapacá	\$37.800.000	\$37.800.000	91,50	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
610870	Plan de Gestión Zingara SpA Escuela de Danza y Espacio Cultural	ZINGARA SpA Escuela Danza Coyhaique	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	\$36.520.000	\$36.520.000	88,50	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
611281	APOYO Y SOSTENIBILIDAD DE LA GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA AGRUPACION CULTURAL FILZIC DE ANTOFAGASTA.	AGRUPACION LITERARIO Y CULTURAL FILZIC	Región de Antofagasta	\$39.144.518	\$39.144.518	87,50	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
610862	Reactivación Espacio Cultural La Bodeguita de Nicanor	Gómez y Gómez Limitada	Región del Biobío	\$39.411.504	\$39.411.504	83,50	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
611334	CASAPLAN PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA 2021 - 2022	Moreira y compañía limitada	Región de Valparaíso	\$40.000.000	\$40.000.000	83,50	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
610918	Agrupación Social y Cultural MB2	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MB2	Región de Arica y Parinacota	\$39.999.911	\$39.999.911	81,50	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
611185	Plan de reactivación de centro cultural La Esquina Rosada 2021-2022	Centro Cultural La Esquina Rosada	Región del Biobío	\$39.283.536	\$39.283.536	78,50	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
611399	Reactivación de ISLA, espacio de arte contemporáneo en el Desierto de Atacama	Corporación Cultural SACO	Región de Antofagasta	\$39.998.868	\$39.998.868	78,50	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
610853	Jardín de Las Artes Kunstgarten	FUNDACIÓN PARA LA CULTURA Y LAS ARTES BOSQUE NATIVO	Región de Los Lagos	\$33.159.030	\$33.159.030	77,00	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
611671	PLAN DE GESTIÓN AGRUPACIÓN TEATRAL CASA DEL ARTE EN TIEMPOS DE PANDEMIA	AGRUPACION TEATRAL CASA DEL ARTE	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	\$39.353.048	\$39.353.048	76,00	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
611203	Plan de Gestión Centro Cultural Placilla	Centro Cultural Placilla	Región de Valparaíso	\$39.108.266	\$39.108.266	74,00	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
611223	PLAN DE APOYO A LA GESTIÓN CULTURAL DEL CENTRO ARTISTICO CULTURAL PUNAHUE DE ANTOFAGASTA	Centro Artístico Cultural Punahue de Antofagasta	Región de Antofagasta	\$26.927.400	\$26.927.400	74,00	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
611369	Plan de reactivación y programación presencial de Judas Galería	Galería e Impresiones Judas Limitada	Región de Valparaíso	\$14.813.116	\$14.813.116	70,50	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
611211	Plan Anual de Gestión Casa Naranja Gabriela Mistral de la Cámara de Comercio Detallista Punta Arenas	AG Cámara de Comercio Detallista y Turismo	Región de Magallanes y de La Antártica Chilena	\$39.973.892	\$39.973.892	70,00	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda

612281	Hub Musical, apoyo al espacio de conexión del ecosistema musical de la región de Valparaíso	Recolector SPA	Región de Valparaíso	\$40.000.000	\$40.000.000	67,50	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
611751	Motricidad Villarroel y Lagos Limitada	Motricidad Villarroel y Lagos Limitada	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	\$39.992.852	\$39.992.852	65,50	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
610784	Plan de gestión Casamúsica: reactivando nuestro espacio	Casamúsica Spa	Región de Los Ríos	\$39.999.692	\$39.999.692	62,50	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
611090	Temporada 2021-2022 circo saltimbanqui	Jardín de la Imagenación SPA	Región de Valparaíso	\$38.847.934	\$38.847.934	60,50	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
611011	Centro Cultural Bailarines de Los Ríos	CENTRO CULTURAL BAILARINES DE LOS RIOS	Región de Los Ríos	\$39.960.000	\$39.960.000	60,00	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
612140	Manos compArte cultura	Taller Manos del Bio Bio	Región del Biobío	\$28.595.000	\$28.595.000	58,00	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
611236	Continuidad Gestión Camaralucida 2021-2022	Cámara lúcida fotografía sociedad limitada	Región de Valparaíso	\$39.952.673	\$39.952.673	58,00	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
610920	Reactivación organizacional y continuidad de actividades EMPO.	Escuela de Música popular de La Serena EMPO S.p.a.	Región de Coquimbo	\$16.470.000	\$16.470.000	56,50	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
611702	Plan de Gestión Corporación Educación, Arte y Cultura para la Continuidad y el Reencuentro con el Público	Corporación Educación Arte Cultura	Región de Valparaíso	\$39.825.475	\$39.825.475	56,50	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
610938	ESCUELA DE DANZA EDITH HERNANDEZ SPA - CULTURA PARA COLEGIOS DE COMUNAS DE LA REGION DE ÑUBLE"	ESCUELA DE DANZA EDITH HERNANDEZ SPA	Región de Ñuble	\$37.626.000	\$37.626.000	56,50	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
611286	Plan de gestión 2021 Corporación Cultural El Tren	CORPORACIÓN CULTURAL EL TREN	Región de Arica y Parinacota	\$39.622.496	\$39.622.496	52,50	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
611499	Pueblo Chico, Carpa Grande Proyecto de apoyo a la Gestión Circo Social Quetralmahue	Grupo Juvenil Quetralmahue	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	\$39.966.000	\$39.966.000	52,00	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
611101	Sesiones audiovisuales MonteRanco	PRODUCTORA MUSICAL CISNE NEGRO SPA	Región de Los Ríos	\$39.837.192	\$39.837.192	51,00	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
610981	Plan de gestión Centro Cultural Espacio Austrobórea 2021-2022 Paillaco	Actividades de edición Aldo Andres Astete Cuadra EIRL	Región de Los Ríos	\$36.115.320	\$36.115.320	51,00	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
610926	Enciende Lumbre	Fundación Lumbre	Región de Valparaíso	\$27.466.100	\$27.466.100	51,00	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
611134	Ñuble Sigue Leyendo	La candelaria SPA	Región de Ñuble	\$25.651.500	\$25.651.500	47,00	Decreto Supremo N°

							185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
--	--	--	--	--	--	--	--

Planes de gestión pertenecientes a postulantes con domicilio legal en la región Metropolitana

Folio	Plan de gestión	Responsable	Monto solicitado	Monto asignado	Puntaje	Imputación recursos
610758	LOSPLEIMOVIL En la lucha por la reapertura y reactivación 2022.	Villegas Alfaro Lissette Cecilia y otro Limitada	\$39.139.856	\$39.139.856	100,00	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
611031	Teatro Mori de Bellavista, reactivación de un espacio cultural	Productora Tranquila Limitada	\$39.450.000	\$39.450.000	100,00	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
611140	Plan de Gestión Fundación Centro Cultural La Casona de La Florida	FUNDACION CENTRO CULTURAL LA CASONA DE LA FLORIDA	\$38.593.594	\$38.593.594	92,50	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
611062	MOVIMIENTO FIBRA EN CASA MONTAÑA	FUNDACION DE EDUCACION ARTE Y CULTURA MOVIMIENTO FIBRA	\$39.996.000	\$39.996.000	92,50	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
611000	Reactivando la Cultura As You Wish	Producciones as you wish limitada	\$39.963.000	\$39.963.000	87,00	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
612178	Isabel Rosas Contemporary - Valparaiso	Grazbee spa	\$32.435.000	\$32.435.000	86,50	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
611001	Asegurar la continuidad y reactivación post pandemia de Cine Star SpA.	Cine Star SPA	\$40.000.000	\$40.000.000	86,00	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
611772	Plan de Gestión Programación Casa Viva Arteduca	Corporación Arteduca	\$39.994.000	\$39.994.000	76,00	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
611470	Plan de gestión Fundación Cultural Casa de Los Diez	Fundación Cultural Casa de Los Diez Alfredo García Burr	\$30.030.000	\$30.030.000	75,00	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
610855	Plan de Gestión de Emergencia Centro Cultural Rojas Magallanes 2021/2022	Centro Cultural Rojas Magallanes	\$39.833.460	\$39.833.460	74,00	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
612324	Rescate Teatro San Ginés	INV Y PRODUCCIONES SAN GINES LIMITADA	\$39.999.213	\$39.999.213	72,00	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
610824	La Historia del Teatro Camilo Henríquez continúa escribiéndose en Tiempos de Pandemia	Círculo de Periodistas de Santiago	\$37.184.068	\$37.184.068	72,00	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
611119	Programa Expansión Danza 2021 TJC	Carvacho, López, Villanueva y Compañía Limitada	\$39.810.000	\$39.810.000	72,00	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
611029	PLAN DE GESTION Y PROGRAMACION CIRCO BALANCE	COMPAÑIA BALANCE LIMITADA	\$38.177.296	\$38.177.296	69,50	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
611224	Asegurar la continuidad y reactivación	Muvix Spa	\$40.000.000	\$40.000.000	68,50	Decreto Supremo N° 185, de 2021,

	post pandemia de Muvix SpA					del Ministerio de Hacienda
611133	El Teatro Rescata la Historia Oral del País	Corporación Teatro Camino	\$39.895.664	\$39.895.664	68,00	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
611100	VIVE TEATRO LAS TABLAS	ROBERTO LUIS NICOLINI BARISON EIRL	\$39.999.839	\$39.999.839	64,00	Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda
610984	Plan de gestión reactivemos el circo en movimiento	Geraldine Sydney Julud Ijha Quintanilla circo en movimiento	\$36.237.228	\$36.237.228	64,00	\$11.151.409 Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda \$25.085.819 Partida 29-01-01-24-03-138, Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras
611251	Teatro El Cachafaz	Eventos Cachafaz Spa	\$39.785.692	\$39.785.692	61,50	Partida 29-01-01-24-03-138, Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras
611024	Centro de Creación y Residencias Checoslovaquia	CHECOESLOVAQUIA SPA	\$40.000.000	\$40.000.000	57,00	Partida 29-01-01-24-03-138, Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras
611014	Gestión Centro Extensión Instituto Nacional	CORPORACIÓN DE GESTIÓN CULTURAL CENTRO DE EXTENSIÓN INSTITUTO NACIONAL	\$39.240.000	\$39.240.000	56,50	Partida 29-01-01-24-03-138, Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras
612268	COMPAÑÍA Y ESCUELA TEATRO HUELLAS	COMPAÑÍA Y ESCUELA TEATRO HUELLAS	\$39.954.805	\$39.954.805	56,50	Partida 29-01-01-24-03-138, Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras
611474	Plan de Gestión Perrera Arte	Centro Experimental Perrera Arte	\$36.063.768	\$36.063.768	56,00	Partida 29-01-01-24-03-138, Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras
610914	Reactivación de redes y actividades vinculantes en torno a las artes visuales en el Barrio Yungay	Asociación Cultural en Medio	\$39.899.988	\$39.899.988	55,50	Partida 29-01-01-24-03-138, Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras
612105	Plan de Gestión Librería Hermanos Mimica	Librería Hermanos Mimica Limitada	\$39.969.928	\$39.969.928	54,50	Partida 29-01-01-24-03-138, Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA de las postulaciones que a continuación se indican, en el marco de la Convocatoria Especial de Apoyo a Espacios Culturales 2021 del Programa de Apoyo a Organizaciones Colaboradoras, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Selección, de fecha 13 de agosto de 2021, conforme consta en los antecedentes del presente acto administrativo:

Planes de gestión pertenecientes a postulantes con domicilio legal en regiones distintas a la región Metropolitana

Folio	Plan de gestión	Responsable	Región residencia	Monto solicitado	Monto asignable	Puntaje
612287	VENTANA CULTURAL PARA LA COSTA DEL MAULE, MIRANDO EL HORIZONTE, MIRANDO EL ARTE.	MANOS EMBRUJADAS VICHUQUEN	Región del Maule	\$23.400.000	\$23.400.000	44,50
612398	Primer Librero para la Educación de la Provincia del Río Huasco	Librería Chehueque Franko Roberto Urqueta Torrejon EIRL	Región de Atacama	\$17.819.760	\$17.819.760	42,50
612353	Plan de Gestión Arte y Vida: Volviendo a la Presencialidad	CORPORACION CULTURAL Y SOCIAL ARTE Y VIDA DE COELEMU	Región de Ñuble	\$40.000.000	\$40.000.000	38,50

Planes de gestión pertenecientes a postulantes con domicilio legal en la región Metropolitana

Folio	Plan de Gestión	Responsable	Monto solicitado	Monto asignable	Puntaje
611107	Plan de Gestión Centro Cultural La Planta	PRODUCTORA CULTURAL ELISA BELEN DOMINGUEZ LAZCANO E.I.R.L.	\$39.953.786	\$39.953.786	53,50
611287	Plan de Gestión Casa de la Cultura Senderos de el Monte	Conjunto folclórico Infantil Senderos de El Monte	\$34.874.010	\$34.874.010	50,00
611943	AMS galería 2021-2022	Ams galería de arte S.a.	\$39.650.736	\$39.650.736	48,00
610650	Fortalecimiento de la gestión y la programación de Galería NAC 2021-2022	NAC Galería de Arte y Gestión Cultural Limitada	\$35.150.479	\$35.150.479	35,00

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico a los responsables de las postulaciones individualizadas en el artículo primero y segundo. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correo electrónicos que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados. En caso que haya un cambio de región deberá informarse por parte de la respectiva Secretaría Regional al Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a efectos de determinar que dicho cambio no influye en la selección de la postulación; y
- (ii) El nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción del convenio de ejecución entre esta Subsecretaría, representado por el/la respectivo/a Secretario Regional Ministerial y los responsables de las postulaciones seleccionadas individualizadas en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: DÉJASE CONSTANCIA

que la suscripción de los respectivos convenios para la ejecución de los proyectos seleccionados deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso que algún responsable se encuentre en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éste no podrá suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases.

Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad a la letra b), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE

que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los responsables individualizados en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada al día hábil siguiente de su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO DÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS
Resol 06/548.-
DISTRIBUCIÓN

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Comunicaciones

- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en el artículo primero y segundo, en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.